



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 15 de agosto de 2023
P.I.E. N° 1074/2022-2023



Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Cecilia Isabel Requena Zarate, quien solicita a la Señora Ministra de la Presidencia, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. De conformidad a la inviolabilidad parlamentaria y la atribución de fiscalización y control reconocidas en los Artículos 151 y 158 párrafo I numeral 17 de la Constitución Política del Estado y el “derecho de protección y asistencia” reconocido por el Artículo 18 inciso c) del Reglamento General de la Cámara de Senadores, informe y detalle el número, lugar, año, estado y presupuesto de todos los proyectos de la Unidad de Proyectos Especiales (UPRE) financiados, desde 2006 a la fecha, con dinero de las regalías hidrocarburíferas. Adjunte documentación de respaldo.”

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.”

Atentamente,

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA



La Paz, 27 DIC. 2023

MPR/VCGG/DGGLP/UGSP-0889-CAR/23

Señor

Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.

REF.: REMITE RESPUESTA A P.I.E. N° 1074/2022-2023.

Hermano Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la **Petición de Informe Escrito - PIE N° 1074/2022-2023**, remitida por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma – Presidente de la Cámara de Senadores, mediante la cual solicita se informe y detalle el número, lugar, año, estado y presupuesto de todos los proyectos de la Unidad de Proyectos Especiales (UPRE), financiados desde el 2006 a la fecha, con dinero de las regalías hidrocarburíferas.

Al respecto, remito el **CITE: MP/UPRE/4404/2023** de fecha 7 de septiembre de 2023, suscrita por Gonzalo Rodríguez Cámara – Director General Ejecutivo de la Unidad de Proyectos Especiales UPRE del Ministerio de la Presidencia.

Con este particular motivo, aprovecho la oportunidad para renovar mi mayor consideración y estima personal.

Maria Nela Prada Tejada
MINISTRA DE LA PRESIDENCIA



E-MPR/2023-34456

MNPT/GTL/MAB/mcf
Adj. Lo indicado
c.c. Archivo

“2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO”

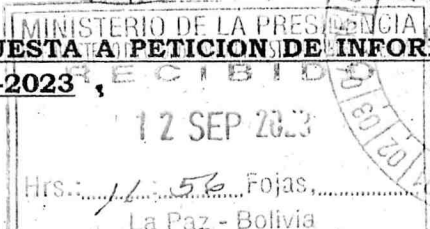
Zona Central, calle Ayacucho - esq. Potosí, Teléfonos: (591-2) 2184178 - (591-2) 2184183

La Paz, 7 de septiembre de 2023
CITE: MP/UPRE/4404/2023

Señora:
Lic. María Nela Prada Tejada
MINISTRA DE LA PRESIDENCIA
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.



Ref. REMITE RESPUESTA A PETICION DE INFORME ESCRITO
P.I.E. N° 1074/2022-2023



De mi mayor consideración:

La Unidad de Proyectos Especiales - UPRE, en el marco de sus atribuciones y competencias conferidas mediante Decreto Supremo N° 29091, dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 664/2023, de fecha 25 de agosto de 2023, tiene a bien responder la Petición de Informe Escrito - PIE N° 1074/2022-2023, de fecha 25 de agosto de 2023, enviada por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

1. De conformidad a la inviolabilidad parlamentaria y la atribución de fiscalización y control reconocidas en los Artículos 151 y 158 parágrafo I numeral 17 de la Constitución Política del Estado y el "derecho de protección y asistencia" reconocido por el Artículo 18 inciso c) del Reglamento General de la Cámara de Senadores, informe y detalle el número, lugar, año, estado y presupuesto de todos los proyectos de la Unidad de Proyectos Especiales (UPRE) financiados, desde 2006 a la fecha, con dinero de las regalías hidrocarburíferas. Adjunte documentación de respaldo.

Respuesta.- El Decreto Supremo N° 29091 de 4 de abril de 2007, por una parte señala que el funcionamiento de la UPRE se financiará con recursos provenientes del Tesoro General de la Nación - TGN y con recursos provenientes de la cooperación internacional.

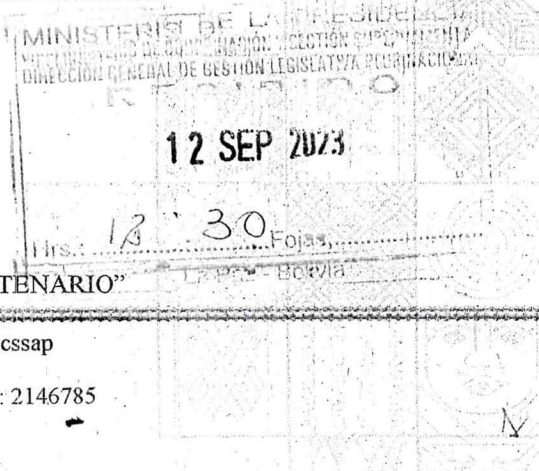
Por otro lado, el Decreto Supremo N° 913 de 15 de junio de 2011, establece la asignación de recursos al Programa "Bolivia Cambia" y sus mecanismos de ejecución, definiendo que la principal fuente de financiamiento de los proyectos de inversión es el TGN, en consecuencia, considerando que el TGN percibe ingresos por diferentes conceptos, no es posible desagregar qué proyectos se habrían financiado y/o ejecutado con recursos provenientes de las regalías hidrocarburíferas, debiendo recurrirse la consulta a la instancia que corresponda.

Es todo cuanto podemos informar para los fines consiguientes, atentamente.



Cc. Arch
GRC/GDV/RAQ

[Signature]
Lic. Gonzalo Rodríguez Gómez,
DIRECTOR GENERAL EDUCACIÓN
Unidad de Proyectos Especiales-UPRE
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA



"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"